

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO



El Instituto Tecnológico Superior de Centla (ITSCe), con fundamento a lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la Integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos estatales en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento B 7905, de fecha 9 de junio de 2018:



CONVOCA



Al personal de este Organismo Público Descentralizado, para que nominen y elijan a los miembros propietarios temporales y suplentes que los representen en su nivel jerárquico, con el fin de integrar el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de este Instituto y de conformidad con las siguientes:



BASES



PRIMERA. - La elección de los(as) miembros temporales, en ningún caso podrán ser designados(as) de manera directa, por lo que se llevará a cabo en dos etapas:



1. Nominación. Que comprende la publicación, difusión de la convocatoria y nominación de candidatos(as) por parte del personal del Instituto Tecnológico Superior de Centla, y que será del 20 al 24 de mayo de 2019. La Convocatoria se publicará en el tablero de avisos de Recursos Humanos, ubicado en la planta baja de los edificios A, B y CEDETI del Instituto Tecnológico Superior de Centla y en la página de internet de este Instituto, con dirección electrónica: <http://www.itscentla.edu.mx/>. El Presidente del Comité, recorrerá cada una de las unidades administrativas del Instituto Tecnológico Superior de Centla, para dar a conocer la presente convocatoria y proporcionar al personal que así lo solicite, la boleta para nominar a los(as) posibles miembros temporales, mismas que estarán foliadas y rubricadas por el Presidente del Comité y el Jefe de Departamento de la Unidad Jurídica de este Instituto.



La revisión de las nominaciones se llevará a cabo, el 27 de mayo de 2019 por el Secretario Ejecutivo en Presencia de un integrante de la Unidad Jurídica, aquellos servidores(as) públicos(as) nominados(as) que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer el 28 de mayo de 2019 mediante el tablero de avisos de Recursos Humanos, ubicado en la planta baja de los edificios A, B y CEDETI del Instituto Tecnológico Superior de Centla y en la página de internet de este Instituto, con dirección electrónica: <http://www.itscentla.edu.mx/>



2. Elección. Comprende la votación de los candidatos(as) que fueron nominados como miembros temporales. La jornada se llevará a cabo el 31 de mayo de 2019, en horario de 9:00 a 13:00 horas y el voto será depositado en la urna que para tal efecto estará resguardada en la oficina de la Subdirección de Administración. El recuento de los votos se llevará a cabo en la oficina donde se instaló la urna, por el Presidente del Comité, la Secretaría Ejecutiva y en Presencia de un integrante de la Unidad Jurídica, así como de los Servidores Públicos que deseen estar presentes.

Las boletas estarán foliadas y rubricadas por el Presidente del Comité y por el Jefe del Departamento de la Unidad Jurídica, con los nombres de los(as) servidores(as) públicos(as) que en la primera etapa fueron nominados(as) y cumplieron los requisitos.

Las etapas serán supervisadas por el Presidente del Comité, a través del Secretario Ejecutivo.

SEGUNDA. - Los servidores públicos que sean propuestos para ser miembros temporales, deberán contar con una antigüedad mínima de un año en el Instituto Tecnológico Superior de Centla y ser reconocidos(as) por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

TERCERA. - El Comité estará conformado por nueve miembros propietarios con voz y voto, de los cuales uno participará de manera permanente y ocho serán electos con carácter temporal. Por cada miembro propietario temporal electo, se elegirá un suplente, de acuerdo al orden de prelación en las votaciones.

Tendrá el carácter de miembro propietario permanente el Presidente del Comité, figura que recaerá en el Director de Administración o su equivalente, y de miembros propietarios temporales electos los ocho servidores públicos que representen el nivel jerárquico u equivalente siguiente:



CUARTA.- La publicación de los resultados de la votación se realizará a más tardar el día 01 de junio de 2019, en el tablero de avisos de Recursos Humanos, ubicado en la planta baja de los edificios A, B y CEDETI del Instituto Tecnológico Superior de Centla, con domicilio en la Calle Ejido S/N, Col. Siglo XXI, Frontera, Centla, Tabasco y en la página de internet de este Instituto, con dirección electrónica: <http://www.itscentla.edu.mx/>.

QUINTA. - Los(as) Servidores Públicos que hayan obtenido el mayor número de votos en cada nivel jerárquico, serán electos(as) como miembros temporales PROPIETARIOS(AS); y como miembros temporales SUPLENTEs los(as) electos(as) que obtuvieron el segundo lugar en la votación.

El proceso será verificado por personal del área jurídica.

Una vez publicados los resultados de la elección, si algún servidor(a) electo(a) decide declinar su participación en el Comité, deberá manifestarlo por escrito a la Presidente del Comité a más tardar el día hábil siguiente a la publicación de los resultados, para que se convoque a aquellos(as) servidores(as) públicos(as) que de acuerdo a la votación registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Presidente del Comité convocará nuevamente a elección el día 04 de junio de 2019, solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal del Instituto Tecnológico Superior de Centla y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

Concluido todo el proceso y si el resultado de la elección cubre todos los niveles y número de miembros que señala el numeral 4 del punto Sexto del Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos estatales en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, y si ningún servidor(a) público(a) que resultó electo(a) declina su participación en el Comité, la Presidente del Comité notificará a más tardar el día hábil siguiente, mediante oficio a los(as) servidores(as) públicos(as) que fueron electos, la fecha en que se reunirán para la instalación del Comité.

Atentamente

 Mtro. David Calderón Morales
 Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de Centla.


 Instituto Tecnológico Superior de Centla
 Subdirección de Prevención de Conflictos de Interés